ACUSE





DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD MUNICIPAL

Coordinación Administrativa

Oficio No. DSPM-ADM.1144/2024

Cd. Cuauhtémoc, Chih., 12 de noviembre del 2024

Asunto: Facturas originales y

contrato de donación de Unidades

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO OFICIAL MAYOR MUNICIPAL P R E S E N T E.

> AT'N: LIC. GEOVANA FLORIANI GRANADOS JEFE DE RECURSOS MATERIALES

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y así mismo se hace la entrega de las facturas originales y contrato de donación correspondiente a las unidades entregadas por el Gobierno del Estado.

Factura No.	Marca	Línea	Modelo	Serie
AJU14206	Chevrolet	Silverado Doble cabina 4x4 paq.	2023	3GCPD9EK6PG180124
AJU14208	Chevrolet	Silverado Doble cabina 4x2 paq.	2023	3GCPA9EK0PG174926

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan al presente, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL

RECIBIDO

2 / NOV 2021

PNESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC ALMACÉN

RECA/hurl/mips C.C.P.- Archivo C.C.P.- Almacén Municipal C.C.P.- Almacén Seguridad Pública

> 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y defensor del Mayab







CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE; REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, COORDINADOR DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE"; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA M.I Y L.C. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, TESORERA MUNICIPAL, Y LA PROF. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUIENES LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 08 de abril de 2023 se publicaron los Lineamientos para la operación del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza", vigentes para el ejercicio fiscal 2023, el cual tiene como objetivo destinar recursos en proyectos de infraestructura y equipamiento, en términos de los mismos, ya sean nuevos o en proceso, en los ámbitos de educación, salud, seguridad, agua potable, drenaje, saneamiento, medio ambiental, electrificación, transporte, comunicaciones y transportes, desarrollo social, urbano, caminos rurales y alimentadores y apoyo a la actividad económica y aquellos que mejoren la calidad de vida de los municipios.
- II. En el rubro "Equipamiento Municipal" los lineamientos establecen que el apoyo será en especie, consistirá en el otorgamiento de equipamiento que se definirá de acuerdo a las necesidades presentadas por los municipios, incluyendo dentro de sus acciones la referente a vehículos y equipos de respuesta a emergencias, como ambulancias, vehículos de bomberos, equipos de rescate y patrullas, entre otras, asimismo, se estipula que los municipios que sean beneficiados con el Programa acordarán mediante contratos de donación el equipamiento que mejore la calidad de vida de los municipios.
- III. Que el municipio de Cuauhtémoç mediante oficio Nº PM513/2023, dirigido al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, solicitó en el rubro de vehículos y equipos de emergencias, una patrulla, exponiendo que el parque vehicular con el que cuenta actualmente no es suficiente para dar seguridad al municipio y a las comunidades que se encuentran alejadas de la cabecera municipal.
- IV. Que en reunión del Comité Técnico del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza", celebrada el día 14 de abril de 2023, se aprobaron 19 solicitudes de equipamiento municipal, entre las que se encuentra la solicitud del municipio de Cuauhtémoc de un vehículo patrulla, derivado de dicha reunión, el Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, Coordinador de Desarrollo Municipal, solicitó mediante oficio CDM-105/2023, a la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, realizar proceso de adquisición de patrullas y ambulancias en apoyo a los municipios.

Página 1 de 6





- V. Que, mediante sesión del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Poder Ejecutivo, celebrada el 18 de mayo de 2023, se aprobó la solicitud de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, referente a la adquisición de patrullas para apoyo a municipios a través del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza".
- VI. Que con fecha 19 de septiembre del presente año se realizó la entrega física de los bienes objeto del presente de contrato por parte de Gobierno del Estado al Municipio, con el inventario vehicular en el cual consta fecha y lugar de entrega, datos del resguardante, datos de los vehículos, dicho documento se adjunta para formar parte del presente contrato.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL DONANTE"

- I.1 El Estado de Chihuahua es una entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- **I.2** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- **I.3** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24, fracciones II y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación de Gabinete.
- I.4 Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- I.5 Que la Mtra. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda, acredita su carácter con el nombramiento expedido a su favor, el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en apego a lo establecido en los artículos 93, fracción XXII y 196, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, con Número 276, Folio 276 del Libro Cinco, así mismo está facultada para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

>>

Página 2 de 6



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE



I.6 En materia de desarrollo municipal, el artículo 35 Ter. fracción XI, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como el correlativo artículo 10 fracción XI, incisos a) y b), 25 fracciones I, II, III, IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, establecen que, es atribución de la Secretaría de Coordinación de Gabinete: Coadyuvar en el ámbito de su competencia, al desarrollo de los municipios del Estado; Elaborar los planes y programas tendientes a apoyar el desarrollo de los municipios, mediante el mejor aprovechamiento de sus recursos, de conformidad con la normatividad establecida; Proponer a la persona titular de la Secretaría las acciones y mecanismos de coordinación entre el Estado y los municipios para fortalecer el desarrollo económico y social de éstos; Proponer a la persona titular de la Secretaría la celebración de cualquier instrumento legal con los municipios, para la realización de obras y prestación de servicios públicos; teniendo como finalidad un desarrollo equilibrado entre los 67 Municipios del estado; lo anterior se menciona de manera enunciativa, más no limitativa.

I.7 El Lic. Jorge Carlos Soto Prieto acredita su personalidad como Coordinador de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021 por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 009 folio número 009 del Libro Seis del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el acta de toma de protesta correspondiente, así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal con el acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se delega al titular de la Coordinación de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, la facultad de suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, relativos a los asuntos de su competencia mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de noviembre de 2023.

I.8 Que es propietario de los bienes que se describe en la cláusula primera del presente instrumento legal y en virtud de que, "**EL DONATARIO**" solicitó el apoyo por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua a través del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza", se ha resuelto donar dichos bienes con el propósito de apoyar en el mejor desarrollo de sus funciones en el ámbito se seguridad pública municipal.

I.9 Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el Tercer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad, C.P. 31350.

II. DECLARA "EL DONATARIO"

II.1 Que es una institución de orden público, de conformidad con los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 125 numeral 16 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 8, 10 y 11 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 Qué el Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Página 3 de 6





Qué acredita su personalidad como Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de elección, expedida a su favor por la Asamblea Municipal Electoral, del Instituto Estatal Electoral, en fecha 12 de junio de 2021.

- II.3 Que el Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento, con el nombramiento correspondiente, por lo que está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II.4 Que la M.I. y L.C. Patricia Ramírez Ceballos, acredita su personalidad como Tesorera Municipal, con el nombramiento correspondiente, por lo que está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II.5 Que la Prof. Lourdes Mendoza Rodríguez, acredita su personalidad de regidora con la constancia emitida por el Instituto Estatal Electoral, del fecha 25 de julio de 2021, del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, por lo que está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II.6 Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Allende # 15, Zona Centro, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, y por lo tanto, tienen facultades para suscribir el presente instrumento.

III.2 Que el presente instrumento atiende a lo estipulado en los artículos 5 fracción II b), 6, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11 y 12 y demás relativos a los lineamientos del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza", en lo referente a los apoyos que gobierno del estado otorgará a los municipios en el rubro de equipamiento municipal, así como los artículos 2223, 2225, 2226 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" son conformes en sujetar el presente instrumento legal a las siguientes:

las

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales "EL DONANTE" transfiere a título gratuito a favor de "EL DONATARIO", 2 (dos) vehículos automotor, en lo sucesivo el "BIENES" con el fin de apoyar en la seguridad al municipio y comunidades que se encuentran alejadas en de la cabecera municipal, que se describen a continuación:

(1) VEHÍCULO NUEVO, NACIONAL, MARCA CHEVROLET SILVERADO, DOBLE CABINA 4X4, PAQ. F WT. NÚMERO DE SERIE 3 G C P D 9 E K 6 P G 1 8 0 1 2 4, MOTOR HECHO EN MÉXICO, MODELO 2023, COLOR BLANCO, INT. TELA NEGRA, BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, MOTOR 2.7L, 4 CILINDROS TURBO, LLANTAS 25570 R17.

Se agrega como anexo copia de la factura del vehículo motivo del presente contrato, factura número **AJU14206**, fecha de expedición 24-05-2023 por "Tu Agencia Automotriz, S.A DE C.V." con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TMA090918ND0, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Página 4 de 6





(2) VEHÍCULO NUEVO, NACIONAL, MARCA CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA 4X2, PAQ. E WT, NÚMERO DE SERIE: 3 G C P A 9 E K 0 P G 1 7 4 9 2 6, MOTOR HECHO EN MÉXICO, MODELO 2023, COLOR BLANCO, INT. TELA NEGRA, BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, MOTOR 2.7L, 4 CILINDROS TURBO, LLANTAS 25570 R17, RINES DE ACERO 17

Se agrega como anexo copia de la factura del vehículo motivo del presente contrato, factura número **AJU14208**, fecha de expedición 24-05-2023 por "Tu Agencia Automotriz, S.A DE C.V." con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TMA090918ND0, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- ENTREGA.- Con fecha 19 de septiembre del 2023 "EL DONANTE" realizó la entrega física de los "BIENES" descritos en la cláusula que antecede a favor de "EL DONATARIO", manifestando este último aceptar la donación, así lo hizo saber a "EL DONANTE", asimismo, "EL DONATARIO" manifiesta que recibió de plena conformidad, en las condiciones en que se encontraban y a su entera satisfacción los "BIENES" objeto de este contrato y con la finalidad que aquí se estipula, conduciéndose a título de dueño de los mismo a partir de la fecha de entrega física para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- El presente acuerdo de voluntades se formaliza y las partes acuerdan y reconocen que surtió plenamente sus efectos a partir de la fecha de la entrega física de los bienes objeto del presente contrato de donación, realizada el día 19 de septiembre de 2023.

CUARTA.- "EL DONATARIO" renuncia expresamente al saneamiento para el caso de evicción y vicios ocultos, por lo que "EL DONANTE" no acepta, ni se responsabiliza, por reclamaciones posteriores, averías o deficiencias que surjan con posterioridad a su entrega material, en la inteligencia que "EL DONATARIO" entiende que el "EL DONANTE", no es fabricante y no ofrece garantías expresas o implícitas con respecto de los "BIENES".

QUINTA.- En lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse y en todo caso, se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil para el Estado de Chihuahua vigente.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, VALOR Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LACIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

46

Página 5 de 6

EL DONANTE"

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. JORGE CARLOS SOTO PRIETO COORDINADOR DE DESARROLLO MUNICIPAL SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

"EL DONATARIO"

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

LIC. RAFAEL/ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

M.I. Y L.C. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS **TESORERO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

PROF. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., A PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.



TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ SA DE CV

RFC. TMA090918ND0

FACTURA UNIDADES

FOLIO / NO. FACTURA

AJU14208

Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD # 1703 Colonia: SAN FELIPE CP. 31203 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Telefonos: (614)8930100/

Cliente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601

OBRERA C.P :31350

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

R.F.C. GEC981004RE5

Tel. 6144293316

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Tipo de Comprobante: I-Ingreso

Fecha de Expedicion

2023-05-24T16:00:46

Folio Fiscal: : B5865C16-25A0-40D9-82E7-A92228D53764

Certificado del CSD:0000100000505996165 Certificado Del SAT:0000100000505619865 Fecha de Certificacion:2023-05-24T17:01:02

Regimen Fiscal: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Uso CFDI: G03 Gastos en general.

Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 Por definir

Tipo Cambio: 1

Tipo Moneda: MXP

No. de inventario NU-23-44215		de serie (NIV)	PG1749	26		edencia ACIONAL	Condiciones de pago FLOTILLAS
Marca	Linea		Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
CHEVROLET	SILVERADO DOBLE CAE	BINA 4X2 PAQ.E	2023	COMERCIAL	CC10543-E	1032225	4
No. de cilindros	Capacidad	#	Combus	tible	Motor		Pedido
6	5		GASOLIN	IA	HECHO EN MEX	CICO	90935

Cantidad Unidad de Medida

Descripcion

Importe 1,029,224.14

1.00 PIEZA

UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL SILVERADO DOBLE CABINA 4X2 PAQ.E WT

SERIE 3GCPA9EK0PG174926 MOTOR HECHO EN MEXICO MODELO 2023

COLOR BLANCO INT. TELA NEGRA

BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, TELA NEGRA

RADIO CON INFO-ENTRETENIMIENTO, MOTOR 2.7L 4 CILINDROS TURBO,

LLANTAS 25570 R17, RINES DE ACERO 17



Sello Digital del CFDI:

Sello Digital del SAT: Lugar de Expedicion 31110 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Q70isybiJgZmm0YTstHSjHyBZBK6nk1Rpg3NV0i e/4AbCoARfq908SMLt9yuy/DMtxLPhLhcHibkvEv ucvnskHX1EAXpgiS3Phob2AxKHX+eK490YVEXNYUciDESXTAhWj/eiV/T9Z0O1.1trJUK0PUAnA7vijVHjjCPv3dZL0ic+LV53e0W2R48yPm3yEh Mfu4giNcvQrBOWWSMxDR77v0090upzb1X/iCm6EZYkidZmBD7ei4dAfCUv7Jg7Rhà3Si+yaMq8cSubxiDsUaVdMp1VegYhoWhXLkmYuYFX1U

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1||85665C16-25A0-40D9-92E7-A92228D53764|2023-05-24T16:01:02||SFE0807172W8||JA://IBpxVp4m5ej72IUkfiX8D0WmKqJ8y01dCDGuTALm/4pZL9Rsvm@mNugyb+M3ZZKjsY5m9RCJLHPz:fnXmuUnClanZLceNHWCb7X7RNZwMV/RWDJ







INCLUYE ISAN DE ACUERDO AL ART 3 DE LA LEY RESPECTIVA

Subtotal

I.V.A.

Total

1,029,224.14

164,675.86

1,193,900.00

"Este documento es una representacion impresa de un CFDI 4.0"

Importe con letra (* UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

Firma del cliente

LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE. CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 160.SCFI-2003

ACUERDO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO - - -

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracciones XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 9 fraccion I, 11 fracción I y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y 8 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, es competencia de la Secretaría de Hacienda, administrar, conservar y mantener el patrimonio del Gobierno del Estado, así como celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para dicho propósito; asegurar y conservar la documentación correspondiente y llevar el registro del patrimonio inmobiliario del Estado; intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

II.- Que la MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento de fecha 08 de septiembre de 2021, otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

----A C U E R D O: -----

Se ceden a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., los derechos que ampara el presente documento.

Así lo acordó y firma la MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, Subsecretarià de Ádministración de la Secretaría de Hacienda.

HGA

L



TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ SA DE CV

RFC. TMA090918ND0

FACTURA UNIDADES

FOLIO / NO. FACTURA

AJU14206

Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD # 1703 Colonia: SAN FELIPE CP. 31203 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Telefonos: (614)8930100/

Cliente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601

OBRERA C.P:31350

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

R.F.C. GEC981004RE5

Tel. 6144293316

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Tipo de Comprobante: I-Ingreso

Fecha de Expedicion

22

2023-05-24T15:55:35

Folio Fiscal: : 11AAF942-8BD5-422F-AE58-94A3CF2A28DD

Certificado del CSD:00001000000505996165 Certificado Del SAT:0000100000505619865

Fecha de Certificacion:2023-05-24T16:55:38

Regimen Fiscal: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Uso CFDI: G03 Gastos en general.

Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 Por definir

Tipo Cambio: 1

Tipo Moneda: MXP

No. de inventario	No. de serie (NIV)		Procedencia Condiciones de pago
NU-23-44226	3 G C P D 9 E K 6	PG180124	NACIONAL FLOTILLAS
Marca	Linea	Modelo Clase	Tipo Clave vehicular No. de puertas
CHEVROLET	SILVERADO DOBLE CABINA 4X4 PAQ.	2023 COMERCIÁ	CK10543-F 1032235 4
No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor Pedido ,
4	5	GASOLINA	HECHO EN MEXICO 90934

Cantidad Unidad de Medida

Descripcion

Importe

1,071,465.52

1.00 PIEZA

UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL SILVERADO DOBLE CABINA 4X4 PAQ. F WT SERIE 3GCPD9EK6PG180124 MOTOR HECHO EN MEXICO MODELO 2023

COLOR BLANCO INT. TELA NEGRA

BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, TELA NEGRA

RADIO CON INFO-ENTRETENIMIENTO, MOTOR 2.7L 4 CILINDROS TURBO,



Sello Digital del CFDI:

Sello Digital del SAT: Lugar de Expedicion 31110 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

noi\$80bQGXIMijCi9ENU5ETBh1qaYtrrwDQjrdgNHfitiEvQV0eVTqEmEl26xY32jhWO434V8njWyjBW3YERycCGTEJAaUA1x+vWxnWcDrhWrnusAhFOXLoMmV+dBJ7xYUFQOAp4TN9R2qi6iTzNOSmiM2yvm4JHWjZXK2gVET1W3UT8Gi ImKYw1H/wOec1MvRYIRSb5jlXCDKmhgnwz0XRmTxCYm5v5aiy1QadircK00eaF6TleEHCMry9EmL8p1jqRbFdeOvX9uJ9NKrkpy201JysA61j2tCzrhM1+9a4OliqNQCdx5e/x9mCm5U2Ju/TXDRstOAkVQ==

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:







INCLUYE ISAN DE ACUERDO AL ART 3 DE LA LEY RESPECTIVA

Subtotal

I.V.A.

Total

1,071,465.52

171,434.48

1,242,900.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0"

Importe con letra (* UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.*)

Firma del cliente

LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 160-SCFI-2003

ACUERDO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO - - -

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracciones XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 9 fraccion I, 11 fracción I y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y 8 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, es competencia de la Secretaría de Hacienda, administrar, conservar y mantener el patrimonio del Gobierno del Estado, así como celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para dicho propósito; asegurar y conservar la documentación correspondiente y llevar el registro del patrimonio inmobiliario del Estado; intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

II.- Que la MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento de fecha 08 de septiembre de 2021, otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

----A C U E R D O: -----

Se ceden a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., los derechos que ampara el presente documento.

Así lo acordó y firma la MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda.

HGA